



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate^{Perú}

innovar para 
REACTIVAR

PREGUNTAS FRECUENTES

Concurso Eventos Virtuales

Primera Convocatoria

Octubre 2020

innovar para
REACTIVAR

Concurso Eventos Virtuales

Preguntas recibidas por el correo eventos@innovateperu.gob.pe

Nombre	Entidad	Fecha	Correo Electrónico	Pregunta	Respuesta
Luis F Castro	-	17/10/2020	lfcastro@uni.edu.pe	<p>Estimados,</p> <p>Buenas tardes, tengo dos consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Pueden los grupos de investigación postular a este tipo de eventos? 2. Los eventos pueden ser cursos que duren al menos entre 40 a 48 horas? - Esperamos que también consideren a los cursos virtuales a nivel de postgrado ya que también se vio afectado su presupuesto por esta epidemia. <p>Saludos cordiales.</p>	<p>1. Si el grupo de investigación forma parte de alguna entidad descrita en el numeral 08 de las bases, si es posible. Además, tener en cuenta que según el numeral 09: "Las Entidades que presenten la propuesta deben ser personas jurídicas que realicen actividades vinculadas con la innovación y/o el emprendimiento..."</p> <p>2. De acuerdo al numeral 16 de las bases, los eventos virtuales que presente, independientemente del proyecto, deben incluir "al menos dos (02) de las siguientes actividades: conferencias, hackathon, mesas redondas, coloquios, simposios, foros, ferias, talleres y/o actividades de networking.". Además de cumplir con los objetivos del concurso, descritos en el numeral 06.</p>
Valeria Salas	-	19/10/2020	vsalas@cognitioperu.com	<p>Buenos días.</p> <p>Respecto a la postulación para el Concurso Eventos Virtuales del Programa Innovate Perú, remito la siguiente consulta.</p> <p>Dentro de las entidades a postular ¿También son considerados los CITE's?</p>	<p>De acuerdo al numeral 08 de las bases, los CITES son considerados como instituciones de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica, por lo que es posible su participación en el concurso de eventos.</p> <p>Cabe precisar que, las entidades solicitantes pueden presentar más de un (01) proyecto en la etapa de postulación; sin embargo, solo podrá suscribir y tener en ejecución un (01) proyecto financiado por este concurso con Recursos No Reembolsables de Innovate Perú.</p>
Milagros Dávila Del Rio	GS1PE	19/10/2020	mdavila@gs1pe.org.pe	<p>Buenas tardes, tenía unas consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cual es el % de participación (Aporte Monetario y Aporte No Monetario) del 50% restante de los RNR 	<p>1) El numeral 26 de las bases del concurso, indica lo siguiente:</p> <p>"El/la Solicitante deberá aportar el 50% restante del valor total del proyecto..."</p>



Nombre	Entidad	Fecha	Correo Electrónico	Pregunta	Respuesta
				<p>2) Respecto al Costo de participación de los eventos virtuales, ¿cuáles son esos criterios de pertinencia que evaluarán?</p> <p>Atte.</p>	<p>De dicho aporte, el porcentaje (%) repartido entre en el aporte monetario y no monetario queda a criterio de las necesidades del proyecto a presentar, respetando lo descrito en las bases del concurso de acuerdo a los aportes monetarios y no monetarios. Además, se recomienda revisar la siguiente información para presentar el presupuesto del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 26a. Recursos No Monetarios. - Numeral 26b. Recursos Monetarios. - Numeral 27: El Impuesto General a las Ventas (IGV), cuando corresponda, será aportado con recursos monetarios de la Entidad Solicitante Organizadora o Entidades Solicitantes. <p>2) Se evaluará dentro del criterio: “a. Calidad y contribución de la propuesta al ecosistema”, descrito en el numeral 36 de la sección L. Evaluación y Selección de Proyectos</p>
Karen Vera	Colorantes Naturales Trujillo S.A.C.	19/10/2020	kvera@cnt.com.pe	<p>Estimados Señores. -</p> <p>Innovate Perú</p> <p>En nombre de la empresa Colorantes Naturales Trujillo S.A.C. con número de Ruc Nº20559628639, en referencia a las bases del concurso Eventos Virtuales, realizamos las siguientes consultas.</p> <p>1) Numeral 9: indica que pueden participar Personas Jurídicas pero en el numeral 8 indica que solo pueden presentarse al menos dos entidades, en nuestro caso están presentándose 01 aceleradora de negocio y la segunda es Colorantes Naturales, les solicitaría que puedan indicarnos, si, en el punto 8, inciso v. Incubadoras, aceleradoras, redes de emprendedores ¿nosotros estamos considerados en esta alterna?, y en caso de la Aceleradora ¿no habría ningún inconveniente con la aceleradora que tiene CIU de asesorías?</p> <p>9. Las Entidades que presenten la propuesta deben ser personas jurídicas que realicen actividades vinculadas con la innovación y/o el emprendimiento. Todas las Entidades que integren la propuesta pueden aportar a la contrapartida, ya sea en forma monetaria y/o mediante aportes no monetarios (mediante aportes valorizados).</p> <p>2) Numeral 14: en el caso de la aceleradora de negocio quien también es la Entidad Solicitante, en el mes de noviembre recién cumplirá dos años, ¿existe inconveniente que durante</p>	<p>1) De acuerdo al numeral 08, “la propuesta debe ser presentada por al menos dos (2) entidades” descritas en este apartado y además que cumplan con el numeral 09; por lo tanto, decir que ambas instituciones deber cumplir con ser entidades elegibles, descritas en las bases del concurso. Además, no hay problema que el CIU de la Aceleradora sea de asesorías.</p> <p>2) El requisito es de obligatorio cumplimiento. Además, el tiempo de funcionamiento de las entidades participantes serán contadas retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria (16 de noviembre de 2020).</p> <p>3) El marketing empresarial, que hace referencia en el numeral 18, indica que no está permitido usar el canal del concurso con el fin de publicitar alguna marca sino busca cumplir con los objetivos del concurso descritos en el numeral 06. Sobre la publicidad virtual, el numeral 25 describe los gastos elegibles y entre ellos se está permitido la “Promoción y difusión del evento”.</p> <p>4) El numeral 15 se detallan los concursos donde las Entidades Ejecutoras de proyectos cofinanciados por Innovate Perú no podrán participar en esta convocatoria. Además, solo podrá firmar un convenio de RNR con Innovate Perú en caso logré ganar más de un concurso.</p>

Nombre	Entidad	Fecha	Correo Electrónico	Pregunta	Respuesta
				<p>el proceso cumpla este tiempo o es de carácter obligatorio que antes de participar tenga los 02 años cumplidos?</p> <p>3) Numeral 18: Bríndenos una referencia sobre Marketing Empresarial, a la vez si parte del trabajo quisiera trabajarlo con Business Partner, Media Partners, entre otros; con el fin de que el evento tenga una mayor difusión, ponentes u otros; ¿estaría prohibido que pueda realizar estas actividades que contribuyen con la difusión del evento, cartera e interés de mayores actores dentro del proyecto?</p> <p>4) Numeral 32: ¿Qué pasa si la empresa está postulando en otros proyectos de Innóvate? ¿qué pasa si gana en diferentes categorías? ¿llega a recibir los fondos de los diferentes Concursos ganado que no pertenecen a la misma categoría?</p> <p>Saludos.</p>	
Julio Lozano	-	20/10/2020	juliolozano62@gmail.com	<p>Buen día, tengo dos consultas puntuales por favor: 1. Respecto al aporte del solicitante, ¿Cuál es la proporción aceptada entre aporte no monetario y monetario? 2. Sobre el tiempo de ejecución; tengo casi 5 años de experiencia en la organización de eventos y considero que 10 días para la ejecución de un evento valorizado en 120 000 soles, entre aporte monetario y no monetario; no es un tiempo prudente ni suficiente para la preparación de la plataforma, las coordinaciones con los ponentes, difusión del evento, contratación de servicios, proveedores y muchas otras gestiones necesarias para la realización del evento. Gracias de antemano por sus respuestas</p>	<p>1) El numeral 26 de las bases del concurso, indica lo siguiente: "El/la Solicitante deberá aportar el 50% restante del valor total del proyecto..."</p> <p>De dicho aporte, el porcentaje (%) repartido entre el aporte monetario y no monetario queda a criterio de las necesidades del proyecto a presentar, respetando lo descrito en las bases del concurso de acuerdo a los aportes monetarios y no monetarios. Además, se recomienda revisar la siguiente información para presentar el presupuesto del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 26a. Recursos No Monetarios. - Numeral 26b. Recursos Monetarios. - Numeral 27: El Impuesto General a las Ventas (IGV), cuando corresponda, será aportado con recursos monetarios de la Entidad Solicitante Organizadora o Entidades Solicitantes. <p>2) En el numeral 23 indica que se tiene un plazo máximo de 45 días calendarios para ejecutarse el proyecto. La entidad puede tener hasta tres intervalos de 10 días para continuar con evento, para los casos que los eventos se den espaciados dentro del plazo de 45 días.</p>